

ORDENANZA N°: 293

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la demarcación con separadores rebatibles a las arterias afectadas al uso de ciclovía y bicienda según plano anexo.

Artículo 2: El Poder Ejecutivo a través de sus Organismos de Aplicación procederá a elaborar y tramitar la metodología para la optimización y perfecto funcionamiento de la presente, sin afectar el normal desenvolvimiento del entorno y del resto de los vecinos de la ciudad.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo establecerá la fecha vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida de del presupuesto correspondiente.

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1428/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2017